

**MAT. LLÁMESE A POSTULACIÓN LLAMADO
REGULAR PARA SELECCIÓN DE PROYECTOS
PROGRAMA ESPACIOS PÚBLICOS PROCESO
2023-2024.**

30 MAR 2023

ANTOFAGASTA

RESOLUCION EXENTA N° 139 /

V I S T O:

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N° 1/19.653 del 2000.

2.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

3.- El D.L. N°1305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

4.- La Ley N° 21.515 aprobatoria del presupuesto sector público 2023.

5.- El D.S. N° 312 (V. y U.) de 2006, D.O. de 29.01.07 (actualizado 2014), que reglamenta el Programa Concursable de Espacios Públicos.

6.- La Resolución Exenta N°1596, de 2013, D.O. de 19.03.2013 (actualizado el 2019) que Fija procedimiento para aplicación del Programa de Espacios Públicos.

7.- El oficio Ord. N° 187 de fecha 24 de marzo de 2023, que informa procedimiento del Llamado Regular para postulación y selección de iniciativas al Programa Espacios Públicos período presupuestario 2023-2024.

8.- La Resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;

9.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.

10.- El Decreto (V. y U.) N°272/12/2023, de fecha 24 de enero de 2023, mediante el cual se nombra a la infrascripta Secretaria Regional Ministerial de V. y U. (S) de la Región de Antofagasta.

C O N S I D E R A N D O:

1.- Que el artículo 5 del D.S N° 312, indica expresamente; que mediante Resoluciones del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo se convocará a postulación para selección de los proyectos del programa, indicando períodos de postulación, calendario y plazos correspondientes, forma de presentación, lugares de recepción y otros requisitos que deban cumplir los proyectos.

2.- Que el artículo 1 de la Resolución Exenta N°1596, de 2013, se señala que el proceso anual del Programa en comento, se inicia a partir de las instrucciones específicas que emite la Subsecretaría de Vivienda y

Urbanismo a las SEREMI, en este caso impartidas mediante el oficio Ord. N°114, citado en los vistos de la presente resolución, luego de ello procede la convocatoria mediante la dictación del acto administrativo pertinente, en concordancia con lo expuesto en el considerando precedente.

3.- Que conforme a lo expuesto resulta pertinente, la regulación de la respectiva convocatoria mediante la presente resolución.

RESUELVO:

1.- **LLÁMASE en la Región de Antofagasta, a postulación de proyectos al “Programa Concursable de Espacios Públicos”** para el período presupuestario 2023-2024, según los requisitos de postulación establecidos en la Resolución Exenta N°1596 (V. y U.), de 2013 que fija procedimiento para aplicación práctica del Programa de Espacios Públicos.

2.- Los proyectos serán postulados por las Municipalidades, ya sean estos de iniciativa municipal, de la comunidad organizada, de la SEREMI MINVU, o en forma mixta entre ellos. En todas las situaciones será el Alcalde quien presenta el proyecto en concurso, en su calidad de administrador de los bienes de uso público de su comuna.

3.- El proyecto debe corresponder a una obra terminada y operable, cuyo costo sectorial, incluido el diseño, no podrá exceder de 30.000 UF ni ser inferior a 3.000 UF.

4.- Todos los proyectos deberán postular y concursar a la etapa de Diseño, la que será financiada en su totalidad por el presupuesto sectorial del MINVU.

5.- Desde el inicio de la postulación el nombre del proyecto deberá indicar el nivel de intervención propuesto. Para ello se asignarán las categorías que se definen a continuación:

a.) **Mejoramiento** de espacios existentes: cuando el proyecto tiene por objetivo aumentar la calidad del espacio a intervenir con adecuaciones o reposición parcial de los elementos y modificaciones mínimas al programa arquitectónico y de usos, sin afectar el trazado existente.

b.) **Reposición** de espacios deteriorados y/o en estado de abandono: que implica la renovación parcial o total de elementos existentes, si los hubiera, o la construcción de nueva infraestructura, que permita el restablecimiento o la generación de nuevos usos para actividades sociales y recreativas demandadas por la comunidad.

c.) **Restauración**: que tiene por objeto reparar los elementos existentes respetando su condición original, manteniendo los estándares y usos actuales. Ese nivel corresponde, de preferencia, a los proyectos patrimoniales.

d.) **Construcción** de nuevos espacios públicos: que implica asignar un terreno que puede estar destinado a otro uso o encontrarse

como sitio eriazado para dotarlo de elementos y usos nuevos que no posee la situación actual del espacio a intervenir.

6.- Para la postulación de los proyectos al concurso se deberán presentar los siguientes antecedentes, que se clasifican según sean documentos e indicadores:

a.) Carta del Alcalde dirigida al SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Antofagasta, presentando los antecedentes del proyecto y comprometiendo el aporte municipal que se requiere para la etapa de ejecución de la obra, debidamente aprobado por el Concejo Municipal.

b.) Ficha de Postulación, en formulario proporcionado por la SEREMI, en la que se identificará el proyecto indicándose, entre otros datos, el nombre del proyecto, sus características generales, la cobertura del proyecto y la inversión requerida.

c.) Informe sobre la inclusión del proyecto en planes de desarrollo regional o comunal. Esta información será representada en plano a escala 1: 5.000 con la ubicación del proyecto dentro de la comuna y su vinculación con proyectos regionales y/o proyectos sectoriales del MINVU (proyectos urbanos, pavimentos participativos u otros). En el mismo plano se deberá indicar la relación del proyecto con las principales vías estructurantes y con otros equipamientos existentes en la comuna.

d.) Descripción y diagnóstico de la situación actual del área donde se emplaza el proyecto, (máximo 1 hoja tamaño carta), indicando antigüedad del barrio, tipo y calidad de las construcciones, dotación de infraestructura. Esta información será representada también en plano a escala 1: 500 y fotografías recientes.

e.) Descripción de la idea del proyecto que se pretende ejecutar indicando usos, funciones y usuarios relevantes, tanto actuales como propuestos. Se deberá indicar el rol del proyecto dentro de la trama urbana, el reconocimiento del entorno inmediato, los servicios mínimos al usuario y la adaptación medioambiental.

f.) Contrato de comodato a favor del municipio, por un plazo mínimo de 30 años, en caso que las obras deban ejecutarse en terrenos de propiedad de particulares, que estén o sean destinados al uso público. Copio de este documento deberá ser entregado al Director del SERVIU, antes de la licitación de las obras.

g.) Declaración Jurada del Municipio en que se compromete a la administración, operación y mantenimiento de las obras en forma permanente.

h.) Participación Ciudadana: Todas las iniciativas postuladas al Concurso deberán ir acompañadas de una carta de apoyo emitida por la Junta de Vecinos de la comunidad que se beneficia directamente con el proyecto

y un Plan de Participación Ciudadana que será incluido en los Términos de Referencia de la licitación de diseño.

El Plan de Participación Ciudadana deberá contener, a lo menos los siguientes aspectos:

- Identificación de las organizaciones sociales u otros actores que deberán ser consultados e informados sobre el diseño a elaborar.
- Mecanismos e instrumentos de información y consulta a la comunidad y las oportunidades mínimas en que estas se llevarán a cabo durante la elaboración del diseño (reuniones, encuestas, folletos).
- Mecanismos e instrumentos de información a la comunidad de la versión final del diseño que se postule.

i.) Para que un proyecto califique como Espacio Público Patrimonial, deberá estar orientado a la recuperación y mejoramiento de los elementos patrimoniales existentes, cumplir con los requisitos descritos en los puntos anteriores y tener alguna de las siguientes condiciones de localización:

- Dentro de una Zona de Conservación Histórica, determinada de acuerdo al artículo 60, de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Dentro de una Zona Típica, o en torno a inmueble declarado Monumento Histórico, de acuerdo a la Ley N°17.288, de Monumentos Nacionales.
- Ser un espacio urbano emblemático; áreas fundacionales de las ciudades o lugares que den acogida al patrimonio intangible; ritos, ceremonias, ferias costumbristas, peregrinajes.

Las características antes señaladas se acreditarán con los siguientes documentos, los que se entregarán junto a los demás antecedentes de postulación:

- Se debe indicar el Decreto del Ministerio de Educación que declara la Zona Típica o el Plan Regulador que aprueba la Zona de Conservación que corresponda.
- Descripción, plano y fotografías recientes de los elementos patrimoniales existentes en el área, con iguales requisitos a los indicados en la letra d) precedente.
- Descripción de la intervención con el fundamento patrimonial de la propuesta de diseño, en la forma establecida en la letra e) precedente. El nivel de intervención en estos casos deberá ser exclusivamente Restauración o Mejoramiento.

j.) Costo estimado de la obra a ejecutar. Este monto permitirá desarrollar el diseño bajo un marco presupuestario y será acorde al financiamiento que se solicite dentro del presupuesto sectorial para la etapa de ejecución de la obra. Este costo se calculará en base a los valores unitarios de las principales partidas a diseñar tales como: radier de hormigón, pavimentos, baldosas,

soleras, iluminación, mobiliario urbano, áreas verdes, redes de instalaciones y evacuaciones de aguas lluvias, modificaciones de servicios, etc. Para este cálculo el SERVIU de cada región deberá mantener actualizada una Tabla de Costos de las principales partidas que conforman estas obras, información que deberá estar a disposición de los interesados en la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, en el SERVIU y en la Secretaría de Planificación Comunal del Municipio.

k.) Número de habitantes residentes dentro del área de influencia del proyecto, la que corresponde al área de alcance peatonal, hasta una distancia de 500 metros medidos desde el perímetro del proyecto.

l.) Capacidad de inversión urbana del Municipio, de acuerdo a los Ingresos Propios Permanentes per Cápita de la comuna, en relación a la región respectiva, según Censo 2017, e Ingresos Propios Permanentes del SINIM 2017.

m.) Índice de áreas verdes de la comuna, entendida como el coeficiente entre las áreas verdes (m²) existentes y el número de habitantes de la comuna. Para el cálculo de este índice se considerará la superficie de áreas verdes ya sea plazas, parques o jardines públicos con mantenimiento (en buenas condiciones de uso), con cobertura vegetal, equipamiento e infraestructura adecuada.

7.- Podrán ser nuevamente postulados al Concurso, los proyectos que fueron priorizados en años anteriores y que no se seleccionaron por límites presupuestarios del MINVU, debiendo actualizar sus documentos y adecuar su postulación a las exigencias actuales.

8.- La selección de los proyectos está sujeta a los recursos otorgados en la Ley de Presupuestos del año 2023.

9.- El Calendario del Programa Concursable de Espacios Públicos, proceso 2023-2024 queda definido de la siguiente manera:

17 de abril de 2023	Vence el plazo para formular consultas relacionadas con el Concurso.
----------------------------	---

<p>24 de abril de 2023</p>	<p>VENCE EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE PROYECTOS.</p> <p><u>Las postulaciones de las Municipalidades se recibirán en la SEREMI MINVU (Calle Diaz Gana N° 1071, Antofagasta), hasta las 13:00 hrs del día señalado*</u>, adjuntando todos los antecedentes indicados en el art. 1, punto I, II, II-1 Postulación, de la Res. Ex. N°1596/2013, y demás condiciones normativas atinentes, además del presupuesto de acuerdo a Tabla de Costos Referenciales de SERVIU, y los datos solicitados en la Ficha de Postulación, que es proporcionada por la SEREMI.</p> <p>La forma de entrega de las iniciativas será un ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante link de descarga. Deberá notificarse el ingreso de antecedentes al correo: contactenosrmantofa@minvu.cl, con copia al correo: ship@minvu.cl</p> <p>* Se aceptarán, excepcionalmente y dada la contingencia nacional, postulaciones mediante correo electrónico, sin embargo la copia física deberá ingresarse en cuanto sea posible.</p>
<p>08 de mayo de 2023</p>	<p>Vence el plazo de recepción de subsanación de observaciones, documentos complementarios o faltantes en la postulación.</p> <p><u>Las observaciones subsanadas, se recibirán en dependencias de la SEREMI MINVU (Calle Diaz Gana N° 1071, Antofagasta) hasta las 13:00 hrs del día señalado*</u></p> <p>La forma de entrega de las iniciativas será un ejemplar en papel y una copia del mismo en versión digital mediante link de descarga. Deberá notificarse el ingreso de antecedentes al correo: contactenosrmantofa@minvu.cl, con copia al correo: ship@minvu.cl</p> <p>* Se aceptaran, excepcionalmente y dada la contingencia nacional, postulaciones mediante correo electrónico, sin embargo la copia física deberá ingresarse en cuanto sea posible.</p>
<p>09 de mayo al 12 de mayo de 2023</p>	<p>Revisión de los proyectos y validación de las postulaciones por el Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo y Director SERVIU Antofagasta. Aplicación de la Matriz de Evaluación de Proyectos postulados por la Comisión Calificadora Regional y elaboración de Lista Priorizada.</p>
<p>15 al 17 de mayo de 2023</p>	<p>Creación Ficha IDI de los proyectos postulados y validados.</p>

17 de mayo de 2023

Envío a la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo del MINVU, de la Lista Priorizada y Matriz de Evaluación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN DIARIO DE CIRCULACIÓN REGIONAL Y ARCHÍVESE.



MARIETTA MÉNDEZ CARVAJAL
ARQUITECTA
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL (S)
MINVU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Sección Jurídica
MMC. AVF. DVC.dvc

Distribución:

1. Alcaldes de la Región de Antofagasta.
2. Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo.
3. Sr. Director SERVIU Antofagasta.
4. Dpto. Desarrollo Urbano SEREMI.
5. Encargada Programa Espacios Públicos SEREMI.
6. Sección Jurídica SEREMI.
7. Original; Archivo Oficina de Partes.